



ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
WASHINGTON, D.C. 20006 U.S.A.

12 de octubre de 1999

Ref. : *Caso Olmedo Bustos y otros*

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por instrucción de los Delegados Carlos Ayala Corao y Robert K. Goldman, en respuesta a su nota del 29 de septiembre de 1999 *CDH-11.803 /038* mediante la cual transmite copia de un escrito de la República de Chile recibido por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos el 2 de septiembre de 1999, con relación al caso de referencia.

El escrito de la República de Chile ha sido presentado conforme a sus propios dichos "en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Corte" el cual establece un plazo de cuatro meses para presentar la contestación a la demanda. La Comisión nota que la demanda incoada en el caso *Olmedo Bustos y otros* fue notificada el 25 de enero de 1999 y por lo tanto, según adelanta la *nota CDH-11.803/038* misma, la presentación del Ilustre Estado es manifiestamente extemporánea.

En vista de su extemporaneidad, cumpla con solicitar a la Honorable Corte que rechace esta presentación y se abstenga de considerarla a los efectos del examen del presente caso. Asimismo, corresponde ratificar los términos inequívocos de la comunicación de fecha 25 de mayo de 1999 así como el contenido y las pretensiones planteadas en el objeto de la demanda, y solicitar se continúe con la consideración del caso en su fase oral y se proceda a dictar sentencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración más distinguida.

David J. Padilla
Secretario Ejecutivo Adjunto

Lic. Manuel Ventura Robles, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Apartado 6906-1000
San José, Costa Rica